

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)

DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

**TOMO 0: RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN**

**RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN**



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972



**MAYO 2025**

<b>1. MARCO LEGISLATIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>2. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN .....</b>	<b>2</b>
2.1. LÍNEAS BÁSICAS DE LA ORDENACIÓN .....	3
2.1.1. Justificación y Objetivos del Plan .....	3
2.1.2. Proceso de elaboración y Modelo de Ordenación .....	4
2.1.3. Clasificación y Categorización del Suelo .....	4
2.1.4. Sistema Territorial .....	5
2.1.5. Ordenación Pormenorizada .....	6
2.2. SÍNTESIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS .....	8
2.3. SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS .....	11
2.3.1. Ámbito Territorial: San Bartolomé (SB) .....	11
2.3.2. Ámbito Territorial: Güime (GU) .....	13
2.3.3. Ámbito Territorial: Montaña Blanca (MB) .....	14
2.3.4. Ámbito Territorial: Playa Honda (PH) .....	15
2.3.5. Ámbito Territorial: Mozaga (MZ) .....	16
2.3.6. Suelos Rústico .....	16
2.3.7. Otras solicitudes .....	17
<b>3. RESUMEN DE ALTERACIONES .....</b>	<b>18</b>
3.1. ALTERACIONES EN EL SUELO RÚSTICO: .....	18
3.2. ALTERACIONES EN SUELO URBANO: .....	20
3.3. ALTERACIONES EN SUELO URBANIZABLE: .....	21
3.4. ALTERACIONES EN EL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS: .....	21
3.5. ALTERACIONES DE LOS SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES: .....	22
3.6. ALTERACIONES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES: .....	22

## 1. MARCO LEGISLATIVO

Tanto la Ley Estatal en el artículo 25 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015, como la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en su artículo 144, establecen la obligación de que los Planes Generales vayan acompañados de un resumen ejecutivo del mismo.

Este documento responde también a lo establecido en el artículo 25 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015.

En el artículo 144.8 de la Ley 4/2027, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se establece que dicho resumen debe incluir:

- Las líneas básicas de la ordenación
- Las conclusiones de los informes emitidos por las administraciones consultadas y las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

El Plan General de Ordenación Supletorio (PGOs) de San Bartolomé se configura como un instrumento de ordenación integral del territorio municipal. Su propósito fundamental es establecer un marco normativo que regule el uso del suelo, las actividades económicas y el desarrollo urbano, con el objetivo de promover un desarrollo territorial sostenible y equilibrado. En esencia, el PGOs actúa como un mapa estratégico y un conjunto de regulaciones que guían la transformación y evolución del municipio, determinando dónde y cómo se puede construir, qué áreas deben preservarse y cómo se gestionarán los recursos.

El Plan General Supletorio se basa en un modelo de desarrollo sostenible que busca proteger el paisaje, dinamizar la economía local, garantizar infraestructuras eficientes y asegurar un crecimiento urbano equilibrado.

Entre sus objetivos principales se encuentra contener el crecimiento disperso del municipio, reforzar los núcleos urbanos existentes, asegurar la dotación de servicios básicos de calidad, preservar el suelo agrícola y natural, e impulsar el acceso a la vivienda.

## 2.1. LÍNEAS BÁSICAS DE LA ORDENACIÓN

### 2.1.1. Justificación y Objetivos del Plan

La formulación de este PGOs responde a la necesidad de actualizar y adecuar la planificación territorial del municipio a la legislación vigente, subsanando deficiencias y desajustes derivados de instrumentos de ordenación anteriores. El plan se sustenta en una serie de principios y objetivos que orientan su contenido y alcance:

- **Sostenibilidad del desarrollo:** Se busca un modelo de desarrollo que concilie el crecimiento económico y social con la protección y preservación del patrimonio natural y cultural, garantizando el uso racional de los recursos.
- **Mejora de la calidad de vida:** El plan pretende mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo el acceso a la vivienda, la creación de espacios públicos de calidad, el desarrollo de infraestructuras y servicios adecuados, y la mejora de la movilidad.
- **Equilibrio territorial:** Se aspira a lograr un desarrollo armónico entre las diferentes zonas del municipio, corrigiendo desequilibrios existentes y promoviendo la cohesión social.
- **Protección del patrimonio:** El PGOs establece medidas para la protección y conservación del patrimonio natural, paisajístico, histórico y cultural del municipio, reconociendo su valor como recurso y elemento de identidad.
- **Perspectiva de género:** El plan incorpora la perspectiva de género, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo territorial, y teniendo en cuenta sus necesidades específicas en la planificación de los espacios públicos y servicios.
- **Desarrollo económico:** Se busca promover un desarrollo económico diversificado y sostenible, impulsando actividades que generen empleo y riqueza, pero que sean compatibles con la protección del medio ambiente y la calidad de vida de la población.

### 2.1.2. Proceso de elaboración y Modelo de Ordenación

El proceso de elaboración del PGOs se ha basado en un análisis exhaustivo del territorio municipal, teniendo en cuenta sus características físicas, socioeconómicas y ambientales. Se han evaluado diferentes alternativas de desarrollo, considerando los problemas y potencialidades del municipio, así como las demandas y necesidades de la población. El modelo de ordenación propuesto se caracteriza por:

- **Estrategia de crecimiento urbano:** Se define una estrategia de crecimiento urbano que prioriza la densificación y consolidación de las áreas urbanas existentes, evitando la dispersión y el consumo excesivo de suelo.
- **Organización del territorio:** Se establece una organización del territorio que distingue diferentes tipos de suelo y usos, definiendo áreas para el desarrollo urbano, actividades económicas, protección ambiental, infraestructuras y equipamientos.
- **Sistema de comunicaciones:** Se propone un sistema de comunicaciones que mejora la accesibilidad y movilidad dentro del municipio, así como la conexión con otros municipios y el exterior, promoviendo el transporte público y la movilidad sostenible.
- **Sistema de servicios y usos comunitarios:** Se planifica un sistema de usos y servicios públicos que satisfaga las necesidades de la población, incluyendo para la educación, la sanidad, la cultura, el deporte y el ocio.
- **Integración paisajística:** Se busca integrar el desarrollo urbano en el paisaje, respetando los valores naturales y culturales, y promoviendo la calidad estética del entorno construido.

### 2.1.3. Clasificación y Categorización del Suelo

El PGOs establece una clasificación del suelo que distingue tres clases principales:

**Suelo urbano:** Es el suelo ha sido delimitado conforme al artículo 46 de la LSENPC y los criterios establecidos en la memoria de ordenación, como existencia de trama urbana, presencia de servicios y por ejecución del planeamiento. Dentro del suelo urbano se distinguen dos categorías: suelo urbano consolidado (SUC) y suelo urbano no consolidado (SUNCO).

Han pasado a suelo urbano consolidado (SUC) por ejecución del planeamiento la UA-4, UA-9 y SAU-11.

Dentro del suelo urbano no consolidado (SUNCO) se delimitan algunos de carácter residencial: SUNCO-01 GU, SUNCO-02 GU, SUNCO-01 SB, SUNCO-02 SB y SUNCO-03 SB. Y con carácter industrial el SUNCO-01 PH. Existen otros seis suelos urbanos no consolidados industriales, los cuales se encuentran en ejecución conforme a las NNSS.

**Suelo urbanizable:** Es el suelo que puede ser transformado para su desarrollo urbano, previo desarrollo de la correspondiente ordenación pormenorizada y la ejecución de las infraestructuras necesarias.

Este PGOs propone seis suelos urbanizables; cuatro de carácter residencial SUNOR-01 SB, SUNOR-02 SB, SUNOR-03 SB y SUNOR-04 y dos industriales SUNOR-01 PH y SUNOR-02 PH.

**Suelo rústico:** Es el suelo que por sus valores naturales, agrícolas, forestales o culturales, se considera necesario proteger y preservar. Así como el suelo destinado a núcleos de población consolidados insertos en un entorno rural, los destinados a las infraestructuras y aquellos terrenos no incluidos en ninguna otra categoría de suelo rústico. Dentro del suelo rústico se establecen diversas categorías en función de los usos y actividades permitidas y las restricciones a la urbanización.

#### 2.1.4. Sistema Territorial

El sistema territorial del municipio se organiza en torno a dos ámbitos principales:

**MEDIO URBANO:** Comprende los núcleos de población, donde se concentran las actividades residenciales, comerciales, de servicios e industriales. Está compuesto por el suelo urbano, urbanizable y los asentamientos rurales.

Dentro del que se definen las áreas territoriales, que son áreas del territorio municipal con características similares: AT-1 Litoral, AT-2 Servicios, AT-3 Medianías y AT-4 San Bartolomé.

Respecto al suelo clasificado como **urbano** la variación de superficie en el presente Plan en relación a las NNSS es muy escasa tratándose principalmente de ajustes de borde y suelos que cambian de categoría por ejecución del planeamiento.

En relación a los suelos **urbanizables**, los de uso residencial se localizan únicamente en la capital del municipio, el núcleo de San Bartolomé y son los precisos para atender a la demanda de carácter residencial según la estimación de crecimiento de población en el horizonte temporal del plan para el año 2036. Por otro lado, la clasificación de suelos urbanizables de uso industrial en el núcleo de la Zona Industrial de Playa Honda, responde fundamentalmente al cumplimiento de la previsión de un polígono industrial en este núcleo por el Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (PIOL), como parte de su estrategia insular.

En los **asentamientos rurales** se procede a definir criterios para su delimitación y ordenación. El municipio cuenta con ocho asentamientos: uno en Mozaga; cuatro en Güime, uno de ellos de nuevo reconocimiento; dos en Montaña Blanca; y uno en Playa Honda, que ha sido reconocido tras acreditación de más de 10 viviendas. Respecto a los asentamientos rurales que las NNSS reconocían en San Bartolomé, estos han quedado integrados en el suelo urbano.

El PGOs establece medidas para mejorar la calidad de vida en estos núcleos, como la creación de espacios públicos, la mejora de la movilidad, y la promoción de la diversificación económica.

**MEDIO RURAL:** Abarca el resto del territorio municipal, que se divide en dos áreas: la **ambiental natural**, en la que la preservación de los valores naturales o ecológicos y la preservación del valor paisajístico y cultural alcanzan un mayor protagonismo en la dinámica territorial; y la **ambiental rural**, en los que la implantación de usos agropecuarios no ha conllevado el quiebro del equilibrio ecológico preexistente, teniendo un peso relevante en la dinámica territorial los elementos y procesos de carácter natural.

El PGOs establece las relaciones funcionales y espaciales entre estos dos ámbitos, promoviendo la complementariedad y el equilibrio entre ellos. También define el **SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS** que articula el territorio municipal, incluyendo:

- Infraestructuras de transporte: Carreteras, vías peatonales y ciclistas, transporte público. En San Bartolomé se prevé la mejora de la red de carreteras para conectar los diferentes núcleos de población, la creación de carriles bici para promover la movilidad sostenible y el impulso del transporte público para reducir la congestión y las emisiones.
- Infraestructuras de servicios: Abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía, telecomunicaciones. El PGOs establece medidas para garantizar el suministro de agua a toda la población, mejorar la red de saneamiento para proteger el medio ambiente, y promover el uso de energías renovables.
- Usos comunitarios: Dotaciones para la educación, la sanidad, la cultura, el deporte, el ocio, la administración, los servicios sociales. En San Bartolomé, se prevé la construcción de nuevos centros educativos, la ampliación de los centros de salud existentes, la creación de nuevas zonas deportivas y culturales, y la mejora de los servicios sociales para atender a las necesidades de la población. Hay que destacar la creación de un eje cultural-deportivo que une los diferentes núcleos urbanos y elementos atractores.

### 2.1.5. Ordenación Pormenorizada

El PGOs establece una ordenación pormenorizada para cada núcleo del municipio, definiendo los usos permitidos, las condiciones de edificación, la densidad de población, las dotaciones y equipamientos necesarios, y las medidas de protección y conservación del patrimonio.

Esta ordenación detallada se concreta en:

- Zonas tipológicas: Regulan las condiciones que deben cumplir los edificios, incluyendo la altura, la ocupación, la separación y la tipología. Estableciendo una para los espacios libre (ZVP), otra para las dotaciones (ZT-0) y para el núcleo de San Bartolomé, de la ZT<sub>SB</sub> 1 a la ZT<sub>SB</sub> 6, para Güime de la ZT<sub>GU</sub> 1 al ZT<sub>GU</sub> 5; para el núcleo de Playa Honda se definen las zonas ZT<sub>PH</sub> 1 y ZT<sub>PH</sub> 2. Por último, Montaña Blanca se aplicará únicamente la ZT<sub>MB</sub> 1. Para la zona industrial y de servicios de Playa Honda se establecen para el uso industrial la ZII-I y ZV-I, para los usos terciario la ZI-T y ZIV-T y para el uso residencial la ZIII-R.

Para los asentamientos rurales se establece  $ZT_{AR} 0$  para las dotaciones y para el residencial  $ZT_{AR} 200$ ,  $ZT_{AR} 500$ ,  $ZT_{AR} 1000$ ,  $ZT_{AR} 2000$ .

- Aprovechamientos urbanísticos: Se establecen los coeficientes y se calculan aprovechamientos medios para realizar el análisis comparativo de los ámbitos y sectores
- Se delimitan dos actuaciones urbanísticas aisladas: una como conexión de la calle Dolores Ferrer con la calle Moraillo y otra en la calle perpendicular a Las Rozas.

Por otra parte, hay suelos en los que para establecer la ordenación pormenorizada se remiten a los instrumentos de desarrollo siguientes:

- Planes parciales, para los siguientes ámbitos: SUNCO-01 SB y SUNCO-01 GU, y sectores: SUNOR-01 PH, SUNOR-02 PH, SUNOR-01 SB, SUNOR-02 SB y SUNOR-03 SB.
- Planes especiales: a los que se remite el SG-CO-01\* RU Ampliación Cementerio y las Edificaciones no amparadas por el planeamiento.

Se realizan las comprobaciones conforme a la legislación de cantidad de espacios libres, porcentaje de viviendas protegidas, diferencias de aprovechamientos y ajuste de la ordenación a la población prevista.

Este Plan incorpora de manera transversal, en todos los documentos, la perspectiva de género, las necesidades ambientales y la repercusión el cambio climático.

Por ello, el Plan General Supletorio de San Bartolomé ofrece un modelo de futuro claro y equilibrado, que apuesta por reforzar lo existente, proteger el suelo rústico, mejorar la calidad de vida y garantizar que el crecimiento se realice bajo criterios de equidad, funcionalidad y sostenibilidad.

## 2.2. SÍNTESIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS

Se reciben los siguientes informes a la Aprobación Inicial:

Nº ORDEN	FECHA	Nº GENERAL	Nº REGISTRO	Nº EXPTE	ADMINISTRACIÓN		RESOLUCIÓN
1	24/08/2022	94183/2022	TELP 75590/2022	2013/2385	Servicio de Infraestructuras	Servicio Canario de Salud	Favorable
2	24/08/2022	5058/2022	TELP 75593/2022	2013/2385	Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes	Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias.	Condicionado
3	16/09/2022	1545811/2022	TELP 82248/2022	2013/2385	Delegación de Economía y Hacienda en Canarias. Las Palmas.	Ministerio de Hacienda y Función Pública	Favorable
4	27/09/2022	66009/2022	TELP 12979/2022	2013/2385	Secretaría General Técnica	Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias	Favorable
5	27/09/2022	1596608/2022	TELP/85546	2013/2385	Dirección General de Telecomunicaciones	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Desfavorable
6	28/09/2022		TELP 12946/2022	2013/2385	Viceconsejería de Lucha contra el cambio climático y Transición Ecológica. Servicio de cambio climático y transición ecológica	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.	Condicionado
7	04/10/2022	43065/2022	TELP 13360/2022	2013/2385	Dirección General de Infraestructura Turística	Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias	Favorable
8	20/12/2022	2170786/2022	TELP 15130/2022	2013/2385	Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote		Solicita Incluir aportaciones
9	01/02/2023	197266/2021	TELP 9751/2021	2013/2385	Subdirección General Aeropuertos y Navegación Aérea	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Desfavorable

Nº ORDEN	FECHA	Nº GENERAL	Nº REGISTRO	Nº EXPTE	ADMINISTRACIÓN	RESOLUCIÓN
10	02/03/2023	385387/2023	TELP 22414/2023	2013/2385	Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	Favorable
11	28/04/2023	769028/2023	TELP/44921/2023		Dirección general de la costa y el mar. Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre	Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico <b>Condicionado</b>
12	25/05/2023			2013/2385	Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Servicio de Biodiversidad	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias <b>Condicionado</b>

Se reciben previos a la Aprobación Definitiva, los siguientes informes:

Nº ORDEN	FECHA	Nº GENERAL	Nº REGISTRO	Nº EXPTE	ADMINISTRACIÓN	RESOLUCIÓN
1	23/05/2024	934396	PCTA/3739	310-2024	Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	<b>Informa que se envía al Consorcio del Agua de Lanzarote</b>
2	31/05/2024	1008144	PCTA/3972	PLA01/19/35/0009-PLA02/02	Secretaría de Estado de medio ambiente. Dirección general de la costa y el mar	Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre <b>Mandatando a remitir a través de la Demarcación de Costas de Canarias</b>
3	07/06/2024	1060741	PCTA/4170	URB00460/22	Secretaría de Estado de telecomunicaciones e infraestructuras digitales	Secretaría general de telecomunicaciones y ordenación de los servicios de comunicación audiovisual <b>Favorable</b>
4	23/07/2024	1418295	PCTA/5231	9391/2024	Área de Ordenación del Territorio y Política Territorial	Cabildo de Lanzarote <b>Condicionado</b>
5	16/09/2024	1713154	PCTA/6447		Subdirección General Aeropuertos y Navegación Aérea	Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible <b>Solicitud de aclaración</b>
6	14/10/2024	1888401	PCTA/7194	9391/2024	Dirección General de la Costa y el Mar. Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico <b>Favorable</b>
7	12/12/2024		PCTA/9032/2024	2013/2385	Dirección General de Infraestructura Viaria	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias <b>Desfavorable</b>
8	19/02/2025	349155/2025	PCTA/1218/2025	140095	Subdirección	Ministerio de <b>Desfavorable</b>

Nº ORDEN	FECHA	Nº GENERAL	Nº REGISTRO	Nº EXPTE	ADMINISTRACIÓN		RESOLUCIÓN
					General Aeropuertos y Navegación Aérea	Transportes y Movilidad sostenible	
9	24/04/2025	778856	PCTA/2950		Ejército del Aire y del Espacio. Mando aéreo de Canarias. Grupo del cuartel general. Escuadrón Infraestructura	Ministerio de Defensa.	<b>Desfavorable</b>
10	08/05/2025			140095	Subdirección General Aeropuertos y Navegación Aérea	Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible	<b>Favorable</b>
11	15/07/2025		PCTA5357		Ejército del Aire y del Espacio. Mando aéreo de Canarias. Grupo del cuartel general. Escuadrón Infraestructura	Ministerio de Defensa.	<b>Desfavorable</b>
12	17/07/2025		PCTA3210		Área de Medio Ambiente	Cabildo de Lanzarote	<b>Favorable</b>
13	14/08/2025	1610559	PCTA6395	9103/2025	Área de Ordenación del Territorio y Política Territorial	Cabildo de Lanzarote	<b>Favorable</b>
14	25/08/2025	OPV/5428/2025	PCTA4101		Dirección General de Infraestructura Viaria	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias	<b>Favorable</b>
15	09/09/2025		PCTA3972		Servicio de Patrimonio Histórico	Cabildo de Lanzarote	<b>Desfavorable</b>
16	28/10/2025	2081016	PCTA8250	EXP2013/2385	Ejército del Aire y del Espacio. Mando aéreo de Canarias. Grupo del cuartel general. Escuadrón Infraestructura	Ministerio de Defensa.	<b>Favorable</b>
17	11/11/2025		REGAGE25s00099264472	140095	Subdirección General Aeropuertos y Navegación Aérea	Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible	<b>Favorable</b>

Esta información se encuentra ampliada en el *Anexo IV: Información pública y consulta a las administraciones* de la Memoria de Ordenación.

## 2.3. SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Las alegaciones recibidas a la Aprobación Inicial fueron un total de 233 de las cuales se estimaron 48, se estimaron parcialmente 49 y se desestimaron 136.

A continuación se presenta el análisis de las alegaciones agrupadas por núcleo territorial y, dentro de cada núcleo, por temas suelos.

### 2.3.1. Ámbito Territorial: San Bartolomé (SB)

#### **SUCO-01 SB**

Las alegaciones en este núcleo versan principalmente sobre:

Solicitud de apertura de una vía, la cual es desestimada porque las Normas Subsidiarias no contemplaban ningún viario en esa zona, y el estudio de movilidad del Plan General de Ordenación tampoco lo prevé en su modelo de movilidad sostenible como parte de la trama urbana.

Se reciben numerosas solicitudes relativas cambio de tipología de ZTSB-2 a ZTSB-1, las cuales se desestiman porque las zonas tipológicas responden al modelo territorial que se ha propuesto para el municipio, como se explica en la memoria de ordenación.

Solicita reconocimiento como privada de una parcela, la cual se desestima ya que se comprueba catastralmente que es pública.

Solicita reconocer su parcela como ZT-2 ya que el uso comunitario actual es provisional, la cual es estimada.

Solicita ajuste de zonas tipológicas, la cual se estima al tratarse de un error material ya que quedaban partes de la parcela en tipologías diferentes.

Incorporar varias parcelas contiguas al suelo urbano consolidado la cual no puede ser estimada ya que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Ajustes del SG-CO-02 SB, EE-IC-01 SB y SL-CO-09\* SB a la propiedad, las cuáles son estimada.

Eliminar como vía pública el acceso privado de una parcela, dado que desde la ordenación pormenorizada del PGOs no se considera la necesidad de que dicho acceso privado forme parte de la estructura viaria pública y no provoca ninguna interferencia en el modelo de movilidad sostenible propuesto en el modelo territorial de este Plan, se estima lo solicitado.

Varias alegaciones solicitan el ajuste de las alineaciones varias calles, las cuales se estiman que proceden ya que una vez analizada la movilidad municipal y comprobar que no supone un impedimento para la movilidad sostenible del municipio.

Algunas solicitando que se ajuste la ordenación pormenorizada al convenio urbanístico, la cual se estima ya que se ha incorporado al Plan.

### **SUNOR-01 SB**

Se interponen dos alegaciones que solicitan que sus suelos pasen a formar parte del Suelo Urbano Consolidado, las cuales son desestimadas porque no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 de la Ley 4/2017 para ser considerado como suelo urbano.

### **SUNOR-02 SB**

Se realizan once alegaciones en este sector de las cuales se desestiman ocho, se estiman parcialmente dos de ellas y se estima una, las cuales solicitan pasar a suelo urbano o volver a reincorporarla al suelo urbanizable haciéndose esto último conforme a los preceptos de la Ley 4/2027.

### **SUNOR-03 SB**

Se localizan cuatro alegaciones en este sector solicitando formar parte del suelo urbano consolidado, las cuales se han desestimado por no cumplir con los preceptos de la Ley 4/2017 y además encontrarse afectadas por las servidumbres aeronáuticas por lo que Aviación civil requiere en su informe, preceptivo y vinculante, un estudio aeronáutico del sector para poder ejecutarse el suelo, al que se encuentra remitido el mismo en su ficha correspondiente en los anexos de la Normativa.

### **SUNCO-01 SB**

Con respecto al suelo clasificado y categorizado como suelo urbano no consolidado (SUNCO-01 SB) por el PGOs en San Bartolomé, se presentan cuatro de ellas solicitan ser incorporadas al suelo urbano consolidado las cuales son desestimadas por no cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 4/2017 para estos suelos. Otra que propone dividir el SUNCO en dos UA, la cual se estima parcialmente ya que lo podrá hacer el instrumento que se encargue del desarrollo del ámbito.

### **SUNCO-02 SB**

Con respecto al suelo clasificado y categorizado como suelo urbano no consolidado (SUNCO-02 SB) por el PGOs en San Bartolomé, se presentan 3 alegaciones solicitando una de ellas el cambio a un sistema de ejecución pública la cual es desestimada porque la Ley establece que hay que dar preferencia a los sistemas privados y por no haberse dado traslado del interés público de esta intervención por parte de la Administración local; otra hace varias peticiones como redelimitación del SUNCO, eliminación de parte de la zona verde y el viario, aumento de la edificabilidad y ocupación la cual se estima parcialmente; y la última solicita que se incorpore a suelo urbano consolidado, la cual se desestima por no cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 4/2017 para estos suelos.

### **SUNCO-03 SB**

Con respecto al suelo clasificado y categorizado como suelo urbano no consolidado (SUNCO-03 SB) por el PGOs en San Bartolomé, se presentan siete alegaciones solicitando su categorización como suelo urbano consolidado, así como otras cuestiones de diferente índole como la ampliación del fondo edificable a 50 metros, la supresión de los accesos transversales, eliminación del carril destinado a espacio

libre, viandantes y vehículos no motorizado que forma parte del eje cultural (SG-EL-08 SB), o la exclusión del ámbito de las parcelas ya edificadas. Todas ellas son desestimadas de forma motivada.

Se presenta otra alegación solicitando la clasificación de su parcela como urbana, estimándose lo solicitado por estar ya así clasificada.

### **2.3.2. Ámbito Territorial: Güime (GU)**

#### **SUCO-01 GU**

Las alegaciones en este núcleo versan principalmente sobre:

Solicitud del reconocimiento de vial como público para garantizar accesos, la cual se estima dado que existe una voluntad manifiesta por parte de la administración municipal de que dicho acceso forme parte de la estructura viaria pública.

Correcciones de alineación de la calle La Molina, la cual es estimada.

Corrección de la ZTGU-1 ya que no es compatible la edificabilidad asignada con las restricciones de ocupación por ello, se procede a la corrección de la misma

Cambiar de zona ZTGU-3 a ZTGU-1 en parcela que antes era asentamiento, porque no se adapta a las tipologías de las NNSS, se estima parcialmente y se crea una tipología acorde con la de las NNSS.

Cambiar de zona ZTGU-3 a ZTGU-1, las cuales se desestiman porque las zonas tipológicas responden al modelo territorial que se ha propuesto para el municipio, como se explica en la memoria de ordenación.

#### **SUNCO-03 GU**

Se revisan tres alegaciones que afirman que sus parcelas cumplen con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, una vez comprobado se procede a su incorporación al suelo urbano consolidado y a la eliminación del SUNCO. Otra solicitando en reconocimiento de una vía pública que se estima.

#### **SRAR-01 GU**

En relación al suelo rústico de asentamiento rural (SRAR-01 GU) se presentan las siguientes alegaciones:

Diecisiete alegaciones solicitan la categorización de sus parcelas, parte o la totalidad de la misma, como suelo rústico de asentamiento rural. De éstas; catorce se han desestimado por no cumplir los criterios de delimitación establecidos en la Memoria de Ordenación; una alegación solicitando la reducción del límite del asentamiento rural a aquel establecido en las Normas Subsidiarias así como el cambio de zona tipológica ha sido estimada; y a la solicitud de dos alegaciones de incluir la totalidad de la parcela en el asentamiento rural para dar cumplimiento al parámetro urbanístico de edificabilidad, han sido estimadas parcialmente al incluirse aquella parte que sea necesaria para permitir su cumplimiento.

Dos de ellas solicitan cuestiones relativas a la ordenación pormenorizada. La primera el cambio de zona tipológica para la totalidad del asentamiento rural, desestimándose, y respecto a la segunda se estima la solicitud de eliminación de un espacio libre.

#### **SRAR-02 GU**

Se presentan tres alegaciones solicitando la categorización de sus parcelas como suelo rústico de asentamiento rural, siendo desestimadas por no cumplir con los criterios de delimitación establecidos en la Memoria de Ordenación.

#### **SRAR-03 GU**

Respecto al suelo clasificado y categorizado como suelo rústico de asentamiento rural (SRAR-03 GU) se presentan cuatro alegaciones. Una de ellas solicita que su parcela sea categorizada como suelo rústico de asentamiento rural, desestimándose por no cumplir con los criterios de delimitación establecidos en la Memoria de Ordenación, y otra si bien no se encuentra en el entorno inmediato, solicita la ampliación de dicho asentamiento rural hacia el sur, de forma que su edificación forme parte del núcleo de población al estar a menos de 200 metros de los límites exteriores del mismo, estimándose lo solicitado. Las otras dos solicitan formar parte del suelo urbano o el asentamiento, estimándose parcialmente ya que quedan en el mismo caso que la anterior, en los 200m.

#### **SRAR-04 GU**

Se recibe una alegación en este ámbito respecto a la clasificación de su parcela como suelo urbano o asentamiento rural, siendo estimada al haberse procedido al reconocimiento del asentamiento tras la acreditación municipal.

### **2.3.3. Ámbito Territorial: Montaña Blanca (MB)**

#### **SUCO-01 MB**

Se realizan diez de las cuales solicitan que sus parcelas de suelo rústico pasen a formar parte del suelo urbano consolidado, las cuales se desestiman ya que no cumplen con lo establecido en la Ley 4/2017, además todos ellos ya eran suelos rústicos en las Normas Subsidiarias.

#### **SRAR-01 MB**

En el suelo clasificado y categorizado como asentamiento rural SRAR-01 MB, se presentan tres alegaciones solicitando la ampliación del suelo rústico de asentamiento rural para incluir sus parcelas, las cuales son desestimadas por no cumplir con los criterios de delimitación establecidos en la Memoria de Ordenación.

En relación a los viarios y alineaciones se presentan otras tres alegaciones solicitando; una de ellas que se contemple la ejecución de un viario cedido, otra la eliminación como viario público de un acceso privado y otra un ajuste de alineaciones. Las dos primeras son estimadas y la tercera estimada parcialmente.

### **SRAR-02 MB**

Se presentan cuatro alegaciones solicitando la ampliación del suelo rústico de asentamiento rural SRAR-02 MB, las cuales son desestimadas por no cumplir con los criterios de delimitación establecidos en la Memoria de Ordenación y en la LSENPC.

#### **2.3.4. Ámbito Territorial: Playa Honda (PH)**

### **ZONA TERCIARIA E INDUSTRIAL**

Se trata de 22 alegaciones respecto a las unidades de actuación y suelos urbanizables en la zona industrial de Playa Honda, las cuales se estiman parcialmente. Las alegaciones se refieren a diversos aspectos de la ordenación propuesta para los suelos industriales, incluyendo delimitación de unidades de actuación, parámetros urbanísticos, y la clasificación y categorización de los suelos. Generalmente, buscan ajustes en la ordenación para adaptarla mejor a las preexistencias o a las expectativas de desarrollo de los propietarios. Y son estimadas parcialmente.

### **SUCO-01 PH**

En este suelo urbano consolidado se realizan nueve alegaciones: dos de ellas sobre un ajuste de alineación las cuales se estiman; una con diversas peticiones la cual se estima parcialmente; una con unos ajustes de ordenación pormenorizada que se realizan; otra acerca de modificación de parámetros urbanísticos, que se desestima, ya que los establecidos permiten la materialización de los mismos en la parcela objeto de la alegación; dos sobre el CC Deiland una la tipología asignada, la cual es desestima y otra desestima respecto a la modificación de parámetros edificatorios y otra estimada respecto a la necesidad de aparcamiento.

### **SUCO-02 PH**

Se realizan dos alegaciones en este suelo urbano consolidado y ambas versan sobre los parámetros urbanísticos, las cuales una se estima y la otra se estima parcialmente, ya que la ordenación de este suelo está remitida a la Normativa del instrumento que le otorgó la ordenación pormenorizada, la cual se incorpora como Anexo 2 de la Normativa de este Plan. Y el resto de peticiones son competencia del PGOs.

### **SRAR-01 PH**

En relación al suelo clasificado y categorizado como rústico común ordinario por el PGOs en Playa Honda Industrial, se presentan ocho alegaciones solicitando su recategorización a suelo rústico de asentamiento rural. De éstas, seis son estimadas y dos estimadas parcialmente, ya que si bien sus edificaciones no pueden ser categorizadas como asentamiento rural, si forman parte del núcleo de población al estar su edificación a menos de 200 metros de los límites exteriores del mismo.

Se presenta otra alegación solicitando la inclusión de su parcela no edificada, bien en el asentamiento rural o bien en el suelo urbano consolidado de Playa Honda, la cual es desestimada por no cumplir con los criterios para estar incluido en una u otra clase y categoría de suelo.

### 2.3.5. **Ámbito Territorial: Mozaga (MZ)**

En esta zona se presentan cuatro alegaciones, tres de ellas solicitan la incorporación al asentamiento rural las cuales no pueden ser atendidas al no cumplir con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 4/2017. En una de ellas además se solicita la redelimitación del equipamiento estructurante y la inclusión de una parcela con licencia, las cuales son atendidas. También solicita el ajuste del equipamiento estructurante y la asignación de tipología edificatoria como la de Teguisse al encontrarse la parcela afectada por el límite municipal, se le recomienda solicitar la constitución de un órgano de cooperación, conforme al artículo 12 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

### 2.3.6. **Suelos Rústico**

Estas alegaciones versan sobre diversos temas:

Solicita el cambio de suelo rústico de protección paisajística a agrario, la cual es desestimada ya que es la categoría apropiada por el diagnóstico ambiental, no obstante, se aclara que en dichos suelos usos compatibles agrícolas.

Propone el paso de Suelo Rústico Común a un suelo rústico más acorde con la explotación ganadera localizada en él, la cual se estima parcialmente ya que el PGOs ya contempla dentro del marco Normativo para esa categoría de suelo usos ganaderos compatibles.

Solicita el ajuste de la delimitación del EE-IC-01 SB, la cual se estima.

Ampliación del cementerio hacia unas parcelas, que no consta que sean de su propiedad, la cual es desestimada ya que el PGOs ya propone la ampliación del mismo hacia el norte.

Un centro canino propone la superposición a la categoría ambiental en que se sitúa de Suelo Rústico de protección de infraestructuras, la cual se desestima ya que la categoría asignada proviene de la información y diagnóstico ambiental, además dicha parcela se encuentra afectada por varios expedientes de la Agencia de Protección del Medio Natural.

Solicita el reconocimiento de su vivienda que se encuentra el Paisaje protegido de La Geria, la cual se desestima ya que el PGOs el régimen de usos de aplicación al suelo del término municipal de San Bartolomé incluido en el referido Espacio Natural Protegido, a excepción del suelo rústico de asentamiento rural ya delimitado y categorizado como tal en las Normas Subsidiarias, será el establecido por el Plan General para la categoría de suelo rústico de protección natural.

Se propone la corrección de unos viarios que son de propiedad particular, la cual se estima al comprobar la titularidad de las mismas.

Solicita la categoría de Suelo Rústico de protección de Infraestructuras para la totalidad de la parcela catastral de la central eléctrica, esta alegación se estima

parcialmente ya que la parcela se encuentra en parte afectada por un yacimiento arqueológico.

### **2.3.7. Otras solicitudes**

Se presentan varias solicitudes pidiendo que se pueda establecer indistintamente viviendas aisladas o pareadas, las cuales se desestima porque en la Comisión de Seguimiento celebrada con el Ayuntamiento de San Bartolomé con fecha 16 de noviembre de 2022, se acuerda que en el PGO Supletorio se mantenga la redacción de esta última modificación (del año 2003, frente a la modificación puntual nº5 aprobada en el año 1999) del planeamiento actualmente en vigor, sin perjuicio de la actualización de las condiciones de uso que se efectúa por parte del PGO Supletorio, manteniéndose consecuentemente como tipología la vivienda unifamiliar aislada.

También se reciben numerosas solicitudes respecto al cómputo de los sótanos las cuales se estiman, ya estaba contemplado así en el artículo 79 de las Normas Subsidiaria.

Es presentada una alegación por parte del Alcalde, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería, la cual engloba muchas de las solicitudes de los ciudadanos con diversas solicitudes en los distintos núcleos y documentos del PGOs.

Además, se reciben otras solicitudes de diversa índole que son contestada de forma específica en documento correspondiente.

### 3. RESUMEN DE ALTERACIONES

El artículo 25.3 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, establece que en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación que se exponga al público deberá incluir un resumen ejecutivo donde se exprese las alteraciones proyectadas sobre la ordenación vigente y su alcance.

Consecuentemente, se procede a comparar las determinaciones de las NNSS vigentes y las del Plan General de Ordenación supletorio, todo ello con el fin de poder detectar de forma sencilla y operativa las diferencias entre ambos.

El planeamiento vigente en el municipio de San Bartolomé está constituido por las NNSS de planeamiento, aprobadas por Orden de 19 de julio de 1995 de la entonces denominada Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias (BOC nº 113 de 30 de agosto de 1995; BOP de 9 de febrero de 1996).

A continuación, se exponen las alteraciones:

#### 3.1. ALTERACIONES EN EL SUELO RÚSTICO:

No se considerarán alteraciones de este plan por tratarse únicamente de una transcripción de las categorías existentes a las establecidas por la legislación vigente, las siguientes:

- Suelo Rústico Protegido - Conos volcánicos (SRP-CV) que pasa a Suelo rústico de protección paisajística
- Suelo Rústico Protegido - El Jable (SRP-J) que pasa a Suelo rústico de protección paisajística
- Suelo Rústico Protegido - Vegas (SRPP-V) que pasa a Suelo rústico de protección paisajística
- Suelo Rústico Productivo - Vegas (SRPP-V) que pasa a Suelo rústico de protección agraria
- Suelo Rústico Potencialmente Productivo Minero (SRPP MINERO) que pasa a Suelo rústico de protección minera (SRPM)

Las diferentes categorías de suelo rústico establecidas por las NNSS, han sido alteradas en el presente documento del PGOs. A continuación se exponen las mismas antecedidas por el número correspondiente a la alteración en plano y precedidas del porcentaje de superficie que supone la alteración respecto a las NNSS:

- a) Suelo Rústico Protegido - Conos volcánicos (SRP-CV):
- |  |        |
|--|--------|
| 43. Suelo rústico de protección agraria 1 (SRPAG-1)            | 0,12 % |
| 44. Suelo rústico de protección agraria 2 (SRPAG-2)            | 0,19 % |
| 45. Suelo rústico de protección cultural (SRPCU)               | 0,35 % |
| 46. Suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (SRPI-1) | 0,31 % |
| 47. Suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2) | 0,01 % |
| 48. Suelo Urbano Consolidado (SUCO)                            | 0,01 % |
- b) Suelo Rústico Protegido - El Jable (SRP-J):
- |  |        |
|--|--------|
| 49. Suelo rústico común ordinario (SRCO)                       | 0,13 % |
| 50. Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR)                 | 0,04 % |
| 51. Suelo rústico de protección agraria 1 (SRPAG-1)            | 0,20 % |
| 52. Suelo rústico de protección agraria 2 (SRPAG-2)            | 1,62 % |
| 53. Suelo rústico de protección cultural (SRPCU)               | 0,18 % |
| 54. Suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (SRPI-1) | 0,10 % |
| 55. Suelo rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2) | 0,03 % |
| 56. Suelo rústico de protección minera (SRPM)                  | 0,00 % |
| 57. Suelo Urbanizable No Ordenado (SUSNO)                      | 0,00 % |
| 58. Suelo Urbano Consolidado (SUCO)                            | 0,02 % |
| 59. Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO)                        | 0,02 % |
- c) Suelo Rústico Protegido Malpaíses (SRP-PS):
- |  |        |
|--|--------|
| 64. Suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (SRPI-1) | 0,04 % |
| 65. Suelo rústico de protección agraria 2 (SRPAG-2)            | 0,63 % |
- d) Suelo Rústico Protegido Paisajes Singulares (SRP-PS):
- |  |        |
|--|--------|
| 60. Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR)                 | 0,14 % |
| 61. Suelo rústico de protección agraria 2 (SRPAG-2)            | 2,51 % |
| 62. Suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (SRPI-1) | 0,07 % |
| 63. Suelo Urbano Consolidado (SUCO)                            | 0,00 % |
- e) Suelo Rústico Potencialmente Productivo - Vegas (SRPP-V):
- |  |        |
|--|--------|
| 36. Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR)                 | 0,03 % |
| 37. Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPCU)               | 0,02 % |
| 38. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 1 (SRPI-1) | 0,06 % |
| 39. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2 (SRPI-2) | 0,07 % |
| 40. Suelo rústico de protección paisajística 1 (SRPP-1)        | 0,49 % |
| 41. Suelo rústico de protección paisajística 2 (SRPP-2)        | 0,69 % |
| 42. Suelo Urbano Consolidado (SUCO)                            | 0,16 % |

## f) Suelo Rústico Potencialmente Productivo Minero (SRPP MINERO):

66. Suelo rústico común ordinario (SRCO)	0,10 %
67. Suelo rústico de protección agraria 1 (SRPAG-1)	0,01 %
68. Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPCU)	2,25 %
69. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 1 (SRPI-1)	0,01 %
70. Suelo rústico de protección paisajística 1 (SRPP-1)	0,43 %
71. Suelo rústico de protección paisajística 2 (SRPP-2)	3,54 %

## g) Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR):

26. Suelo rústico común ordinario (SRCO)	0,02 %
27. Suelo rústico de protección agraria 1 (SRPAG-1)	0,05 %
28. Suelo rústico de protección agraria 2 (SRPAG-2)	0,30 %
29. Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPCU)	0,04 %
30. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 1 (SRPI-1)	0,08 %
31. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2 (SRPI-2)	0,01 %
32. Suelo rústico de protección paisajística 1 (SRPP-1)	0,09 %
33. Suelo rústico de protección paisajística 2 (SRPP-2)	0,08 %
34. Suelo Urbano Consolidado (SUCO)	2,17 %
35. Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO)	0,05 %

Como se puede observar, hay alteraciones que aparecen con un 0,00 % esto se debe a que la superficie de la alteración es mínima comparada con la superficie prevista para esta categoría por las NNSS.

**3.2. ALTERACIONES EN SUELO URBANO:**

- Ajustes de borde del Suelo urbano ordenado por las NNSS de acuerdo a la LSENPC
- Se clasifica como tal, superficies de suelo en situación de urbanizado y que en NNSS se encontraban clasificados como SRAR, pero que tras analizar la realidad existente se puede certificar que cumplen con lo recogido en la LSENPC para ser clasificados como urbanos. Esto ocurre al norte, noroeste y oeste de San Bartolomé y al norte, este y suroeste de Güime.
- Se realizan ajustes de manera que el suelo urbano no se encuentre en ningún caso en solución de continuidad con el suelo rústico de asentamiento rural.
- Se redelimitan sensiblemente los ámbitos de suelo urbano no consolidado que no se encuentran en ejecución, de acuerdo a la realidad existente y los certificados de cumplimiento de servicios.
- Se reconocen nuevos ámbitos de suelo urbano no consolidado en cumplimiento de la LSENPC. Tres en San Bartolomé: SUNCO-01 SB, SUNCO-02 SB y SUNCO-03 SB y dos en Güime: SUNCO-01 GU y SUNCO-02 GU.
- Se desclasifican los suelos urbanos no consolidados situados al oeste de la Zona Industrial de Playa Honda, por no quedar acreditado el cumplimiento de

los requisitos establecidos en la LSENPC, pasando a suelo urbanizable y, en parte, a suelo rústico común y de protección paisajística.

- Se crean nuevas tipologías edificatorias para aquellos suelos en los que se ha acreditado que cumplen con las condiciones para pasar de suelo rústico de asentamiento rural a suelo urbano, para mantener los parámetros edificatorios. En San Bartolomé la ZT<sub>SB</sub> 6 y para Güime la ZT<sub>GU</sub> 4 y ZT<sub>GU</sub> 5.
- Se incorporan como suelo urbano por ejecución del planeamiento tres suelos de Playa Honda Industrial, dos que provienen de suelos urbanos no consolidados, UA-4 y UA-9, y uno de urbanizable, SAU11.

### 3.3. ALTERACIONES EN SUELO URBANIZABLE:

- Se redelimita el SAU existente en NNSS, al norte del núcleo de San Bartolomé, quedando clasificado en esa zona por el PGOs dos sectores como SUNOR, y un nuevo ámbito de SUNCO. Estos suelos se ajustan en sus bordes a los certificados municipales de servicios y a las determinaciones de la LSENPC.

### 3.4. ALTERACIONES EN EL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

- Ampliación y mejora de la EDAR de Arrecife II.
- Ejecución del eje cultural-deportivo.
- Prolongación de varios viarios como calle Celemín, calle Bergantín, calle Travesía, calle Canto del Jable, calle Retama, calle El Amanecer, calle Lugar Güime.
- Propuestas de nuevos tramos viarios desde: calle La Molina, calle El Peñón, calle La Molina, calle El Lagar.
- Nuevos viarios de unión entre: calles Labrador, San Juan de la Cruz y Halcón; calles Guadarfia y Murgas; calles Timanfaya y Tisalaya; calles Los Veroles, La Molina y El Hinojo; calles El Paredón y Las Vistas; calles Guacimeta y Horizonte; calles José Marcial Viñoly Miranda y La Cuesta; calles Lugar Güime; calles La Higuera y La Tunera.
- Se propone nuevos aparcamientos en: calle Párroco San Martín, calle Cervantes con calle Severo Ochoa, calle San Borondón con calle Guanarame, calle San Borondón con calle Merlín, calle Cordel, calles Guardilama, Guaticea y San Borondón, calle Princesa Ico.

### **3.5. ALTERACIONES DE LOS SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES:**

Se elimina el Parque Urbano en la zona de Güime que se encontraba en suelo rústico.

Además de los Sistemas Generales recogidos por el planeamiento vigente, el presente PGOs propone nuevos sistemas generales en suelo urbano, urbanizable y rústico:

- El Mirador de La Geria, que es el eje cultural-deportivo que unirá los diferentes núcleos.
- Un Parque en la zona industrial adscrito al SUNOR-02 PH.
- Ampliación del cementerio
- Casa de Los Carrascos, equipamiento dedicado a potenciar la cultura vitivinícola tradicional de Lanzarote.
- Un equipamiento comunitario en el casco de San Bartolomé

### **3.6. ALTERACIONES DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES:**

- Se reconocen tres asentamientos, dos de ellos en Güime, SRAR-03 GU y SRAR-04 GU, y uno al noreste de la zona terciaria de Playa Honda, SRAR-01 PH.
- Se aplica el artículo 35 de la LSENPC, en la delimitación y ordenación de los asentamientos.
- Se redelimitan los bordes de los asentamientos existentes en las NNSS de acuerdo a los criterios recogidos en el presente documento y a lo ordenado por la LSENPC.
- Se ajustan los asentamientos existentes de manera que no se encuentren en situación de continuidad con el suelo urbano.
- Se crea una nueva zona tipológica, para aquellas zonas provenientes del suelo urbano.

Respecto a estas alteraciones se pueden ver la mayoría de ellas de forma más concreta en los apartados de: *Análisis de las modificaciones realizadas en la Propuesta Final del Plan General de Ordenación supletorio respecto al documento aprobado en la memoria ambiental y Análisis de las modificaciones realizadas en la propuesta final del plan general de ordenación supletorio respecto al documento de Aprobación Inicial*, de la Memoria de Ordenación.

Además, las mismas se reflejan en el plano incluido en el Tomo II. Volumen 7: Anexos en el Documento Complementario 2: Alteraciones.

Equipo redactor

**Equipo redactor de la Aprobación Inicial, esta fase de redacción:**

**Equipo redactor** (por orden alfabético):

**Ambientólogo:** Santiago Hernández Socorro.

**Arquitectas/os:**

Alberto Velasco Rodríguez

Eva Padrón Sánchez

Isabel Jiménez Antúnez

Jorge Marrero González

Leonor Belón González

Pedro Hernández García

Silvia Guajardo de la Rosa

**Delineante:**

Yasmina Falcón Roque

**Economista:** Vidina Padrón Aguilar

**Geógrafo:** Jaime Padrón Marrero

**Ingeniero agrónomo:** Carlos Álamo García

**Ingeniero/a en Geomática y Topografía:**

Carlos J. Gil Sarmiento

María Paréns González

**Ingeniera técnica en Topografía:** Natalia Goyes Mena

**Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos:**

Lorenzo Hernández Velázquez

Miriam Mena Muñoz

**Jurídicos:**

Antonio del Castillo-Olivares Navarro

José Carlos Suárez Ojeda

**Socióloga:**

Lourdes Tejera Perera

**Equipo redactor de la Propuesta Final del Plan:****Equipo redactor** (por orden alfabético):**Ambientólogo:**

Santiago Hernández Socorro.

**Arquitectas/os:**

Eva Padrón Sánchez

Isabel Jiménez Antúnez

Silvia Guajardo de la Rosa

**Economista:**

Elena Hernández Jiménez

Indira María Rosario Dávila

Laia Vila Merce

**Geógrafo:**

Javier Camino Dorta

Jordi Frau Antúnez

**Ingeniera en Geomática y Topografía:**

María Paréns González

**Ingeniera técnica en Topografía:**

Natalia Goyes Mena

**Ingeniera Civil:**

Carolina Santana Lorenzo

**Jurídicos:**

José Carlos Suárez Ojeda

**Socióloga:**

Yoseline Ibayá Martín Plasencia

**Agradecimiento por su colaboración** al personal del área de Planificación territorial y Transición ecológica de Gesplan (Las Palmas), en especial a Gema Vega, David Pintado, Laura Sosa, Marcos García y Oscar Rebollo. Al área de Innovación de Gesplan, al servicio informático y el de instalaciones. Y al personal de la oficina técnica municipal.

\*Las personas que integran el equipo redactor cumplen con la paridad de género.

**Equipo redactor de la Aprobación Definitiva del Plan:****Equipo redactor** (por orden alfabético):**Ambientólogo:**

Santiago Hernández Socorro.

**Arquitectas/os:**

Eva Padrón Sánchez

Isabel Jiménez Antúnez

Silvia Guajardo de la Rosa

**Economista:**

Elena Hernández Jiménez

Indira María Rosario Dávila

Laia Vila Merce

**Geógrafo:**

Javier Camino Dorta

Jordi Frau Antúnez

Jonatan Mendoza Godoy

**Ingeniera en Geomática y Topografía:**

José Alberto Delgado Abreu

Daniel Gil Martín

María Paréns González

**Ingeniera técnica en Topografía:**

Natalia Goyes Mena

**Ingeniera Civil:**

Carolina Santana Lorenzo

**Jurídicos:**

José Carlos Suárez Ojeda

**Socióloga:**

Yoseline Ibaya Martín Plasencia

**Agradecimiento por su colaboración** al personal de la Dirección de Planificación territorial y Reto demográfico, de la Dirección de Servicios TIC e instalaciones y al personal de la oficina técnica municipal.

\*Las personas que integran el equipo redactor cumplen con la paridad de género.